



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	2023-00372
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ SA
DEMANDADO	JEYLEN JULIETH JIMÉNEZ SIERRA
FECHA	MARZO 8 DE 2024

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra precluido. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARGO
Secretaría

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que a través de fijación en lista se dio traslado a la liquidación del crédito, sin embargo, se observa que la mencionada liquidación aportada por el apoderado de la parte demandante, no habrá de aprobarse, dado que, los intereses moratorios liquidados superan los obtenidos teniendo en cuenta los porcentajes máximos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo que, de conformidad a lo expuesto en el numeral 3º del artículo 446 del CGP. C., el Despacho modifica la liquidación adicional del crédito según tabla anexa:

LIQUIDACIÓN INICIAL DEL CRÉDITO

CAPITAL \$ 72.332.068

Intereses moratorios desde 08-07-2024 hasta 29-02-2024 \$ 18.855.161

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO A LA FECHA \$ 91.187.229

AÑO	MES	INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES CORRIENTES		VALOR INTERESES MORATORIO		SALDO A LA FECHA K + Int
		CTE %	MORA 50%+	CTE %	MORA %	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS	
2023	JULIO	29.36	44.0400	2.4467	3.6700		0.00	72.332.068.00	2.654.586.90	74.986.654.90
2023	AGOSTO	28.75	43.1300	2.3958	3.5942		0.00	72.332.068.00	2.599.735.08	74.931.803.08
2023	SEPTIEMBRE	28.03	42.0500	2.3358	3.5042		0.00	72.332.068.00	2.534.636.22	74.866.704.22
2023	OCTUBRE	26.53	39.8000	2.2108	3.3167		0.00	72.332.068.00	2.399.013.59	74.731.081.59
2023	NOVIEMBRE	25.52	38.2800	2.1267	3.1900		0.00	72.332.068.00	2.307.392.97	74.639.460.97
2023	DICIEMBRE	25.04	37.5600	2.0867	3.1300		0.00	72.332.068.00	2.263.993.73	74.596.061.73
2024	ENERO	23.32	34.9800	1.9433	2.9150		0.00	72.332.068.00	2.108.479.78	74.440.547.78
2024	FEBRERO	23.31	32.9700	1.9425	2.7475		0.00	72.332.068.00	1.987.323.57	74.319.391.57

En vista de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Modifíquese la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.
2. Apruébese las anteriores modificaciones de crédito.



3. APRUÉBASE en todas sus partes la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del presente proceso.
4. Ordénese la entrega de los dineros embargados a la parte demandante si los hubiere una vez quede ejecutoriado el auto, según lo dispuesto en el artículo 447 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f8cd266e6a4acb4af766d289a1d76d4b45fb230292365181eabb65da47359b**

Documento generado en 07/03/2024 12:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No **0032**

SOLEDAD, **MARZO 11 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO